

CHODURS

CROQUIS

A hand-drawn croquis sketch of a person's torso and arms, overlaid on a grid background. The drawing shows a person from the waist up, with arms extended horizontally. The sketch is composed of simple black lines indicating the outline and some internal details like the neck and arm joints. The grid consists of small squares.

A hand-drawn sketch on a grid background. The sketch depicts a profile of a hill or mountain. The profile starts at a low point on the left, rises to a peak, and then descends to a lower point on the right. The peak is labeled '12.2' and the lower point is labeled '0.0'. The sketch is drawn with a single line.

SALE CONTRACT

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
(17) SIN EDIFICACION (18) CON CONSTRUCCION USO DE ACTIVACION OTRO USO:	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION (19) NUMERO DE SITIOQUES TERMINADOS (20) NUMERO DE SITIOQUES EN CONSTRUCCION	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0 ☐

OLIVARIACIONES
Se delimita
61019022
Extrajue

[illegible]

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

06/05/2015

FECHA DE ENTREGA

CLAVE CATASTRAL

6101902 / 6101927

NOMBRES y/o RAZON

Rivera Hero Jansamir

CECULA DE IDENT y/o RUC

CELLAR TELFONO

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Se demuestran de Títulos Extraordinarios

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO

Se certifica que el titular de los títulos es el Sr. Rivera Hero Jansamir

FIRMA DEL TÉCNICO

06/05/2015

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruto de Documento No. 2688-SM-AACA, trámite n° 4008-2014 - 5

*Esta Dirección en atención al Oficio No. 377-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #093 autoriza a celebrar Escritura de Compraventa a **MARCELO VERA MOGRO** sobre una parte del lote de terreno ubicado en la Parroquia Rural San Lorenzo del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Jaisumar Rivera Mero con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 28,00m - Propiedad del Sr. Marcelo Vera (comprador)

Por Atrás: 12,05m con área a otorgar a favor del Sr. Levi James Cowell - 16,00m con propiedad del Sr. Carlos Idilio Garcia Blondet

Por el Costado Derecho: 42,00m con propiedad del Sr. Cornelio Rivera

Por el Costado Izquierdo: 10,00m con Propiedad del Sr. Jorge Reyes Moreira - 10,00m con propiedad de la Sra. Mariana Pico Farfan + 20,00m con propiedad del Sr. Jorge Reyes Moreira

Área Total: 1.160,73m²

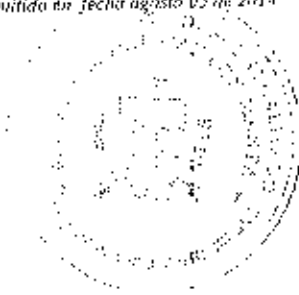
*Nota: Se concede la presente Autorización para unificación con la propiedad adyacente del comprador.
El presente documento se emite actualizando al emitido en fecha agosto 05 de 2014*

Manta, mayo 05 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPU

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL- COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 2688-SM-AM-11, trámite # 4906-2014-1

(Nota: En las áreas de partición de exheredades, este documento solo tendrá validez si es acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 377-DPM-AM-100-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 092 operando la Partición Extrajudicial - Subdivisión - Compraventa en bases de terreno de la propiedad de **RIVERA MERO JAISOMAR Y SRA** sobre un predio ubicado en la Parroquia Rural San Lorenzo del Cantón Manta - Cacha Catastral: 0-19-19-03-1001 el mismo que conforme escritura determina una superficie de 2.322,69m²

ANTECEDENTES: SE FUE INSCRITA LA escritura autorizada por la Notaría Jerez en el 10 de marzo de 2000 e inscrita el 11 de mayo de 2000.

Norte: Propiedad de Cornelio Rivera en 111.70M. R.N. 84.091.

Sur: Calle pública en 111.20M.

Este: Calle pública en 48.00M.

Oeste: Propiedad de Club Social en 48.00M. R.N. 19.90M.

AREAS Y SUPERFICIES CON ANTECEDENTES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 2.322,69m²

-966,00m²: A favor de la Sra. Cele. Sabana Nancy María (Escritura Autorizada por la Notaría Jerez en el 7 de agosto de 2001 e inscrita el 9 de noviembre de 2001)

-486,00m²: A favor del Sr. Carlos Eloy Carlos Jiliberto (Escritura Autorizada por la Notaría Jerez en el 5 de agosto de 2001 e inscrita el 6 de mayo de 2002)

-200,00m²: A favor del Sr. Reyes Mónica Jorge Edison (Escritura Autorizada por la Notaría Cuarta en el 29 de noviembre de 2004 e inscrita el 13 de diciembre de 2004)

-200,00m²: A favor de la Sra. Rivera Reyes Sonia Macibel (Escritura Autorizada por la Notaría Cuarta en el 29 de noviembre de 2004 e inscrita el 13 de diciembre de 2004)

-760,00m²: A favor del Sr. Lara Mónica Marcelo Rafael (Escritura Autorizada por la Notaría Cuarta en el 29 de septiembre de 2006 e inscrita el 19 de octubre de 2006)

-200,00m²: A favor de la Sra. Reyes Mónica Mariana Zenaida (Escritura Autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta en el 19 de febrero de 2006 e inscrita el 24 de noviembre de 2006)

-400,00m²: A favor del Sr. Reyes Mónica Jorge Edison (Escritura Autorizada por la Notaría Cuarta en el 19 de mayo de 2006 e inscrita el 30 de septiembre de 2008)

La señora María Emparada Rivera Reyes en calidad de viuda sobreviviente y el señor Vicente Antonio Rivera Rivera en calidad de herederos de sus padres Jaisomar Rivera Mero según declaró en la Posesión Ejecutiva No. 2624 Transmisi-Pr-187 autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de febrero de 2014 y de común acuerdo por abandono las propiedades y la cuota hereditaria que les corresponde según el libro de testamento la partición del inmueble subdividiéndola la siguiente manera:

Área a Otorgar a favor de la TORRE DEL VIGIA - ECUADOR: 2.322,69m²

Por el Frente: 21,70m - Calle Pública

Por Atrás: 21,70m - Propiedad del Sr. Carlos Eloy Carlos Jiliberto

Por el Costado Derecho: 52,00m - Área a otorgar a favor del Sr. Levi James Cowell

Por el Costado Izquierdo: 22,00m - Calle Pública

Área a Otorgar a favor del Sr. LEVI JAMES COWELL: 3.112,50m²

Por el Frente: 10,00m - Calle Pública

Por Atrás: 8,00m - Propiedad del Sr. Carlos Eloy Carlos Jiliberto

Por el Costado Derecho: 20,00m - en propiedad del Sr. Jorge Reyes Mónica - 12,00m en área a otorgar a favor del Sr. Marcelo Lara

Por el Costado Izquierdo: 3,00m - Área a otorgar a favor de la Torre del Viga - Ecuador

Área a Otorgar a favor del Sr. MARCELO LARA MOGRO: 1.112,50m²

Por el Frente: 28,00m - Propiedad del Sr. Marcelo Lara (comprador)

Por Atrás: 12,00m con área a otorgar a favor del Sr. Levi James Cowell - 10,00m con propiedad del Sr. Carlos Eloy Carlos Jiliberto

Por el Costado Derecho: 42,00m con propiedad del Sr. Cornelio Rivera

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

En atención a Ruta de Documento No. 2688-SM-AACA, tramite # 4008-2014 - 2

Por el Costado Izquierdo: 10,00m con Propiedad del Sr. Jorge Reyes Moreira : 10,00m con propiedad de la Sra. Mariana Pico Farfan : 20,00m con propiedad del Sr. Jorge Reyes Moreira

Área Sobrante:

Ninguna

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o la que cada condómino o socio tiene a parte.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- Es necesario indicar que el lote que se indica a favor del señor Marcelo Vera Mogro es un lote interno que deberá inscribirse con la propiedad adyacente que ya pertenece a dicho comprador, por lo que es necesario que para efectos de otorgar la venta se concederá además la Inscripción de Unificación.
- El presente documento se emite en cumplimiento al artículo en fecha agosto 05 de 2014

Manta, mayo 05 de 2015

Arq. Jonathan Cruzco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CIPUP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al solicitante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



112,00m

CORNELIO RIVERA

3

20,00m

20,00m

VENDIDO

VENDIDO
Marcelo Vera M.

28,00m
AREA= 1160,73m²
A desmembrar a favor de
Marcelo Vera M.

40,00m

VENDIDO
VENDIDO
VENDIDO
VENDIDO

20,00m

10,00m

10,00m

10,00m

10,00m

20,00m

20,00m

12,05m
8,30m
AREA= 311,28m²
A desmembrar a favor
de Levi James Cowell

16,00m

VENDIDO

21,70m

AREA= 679,99m²
A favor de la
Torre del
Vigia-Ecuador

32,00m

CALLE PUBLICA

4 C

CALLE PUBLICA

4

PROPIETARIO SR. JAISOMAR RIVERA MERU
Escola 1.500